SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por **ITURIEL PATIÑO MOLINA** en contra de **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P, (Rad. 2020 –409)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes informando que: El término que tenía la parte demandada para contestar la demanda corrió entre los días 11 y 25 de marzo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 13, 14, 21 y 22 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo).

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 26 de marzo y 8 de abril de 2021; inhábiles dentro del término los días 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, 1, 2, 3 y 4 de abril del mismo año (sábados, domingo, y semana santa). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de éste derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria

Auto de sustanciación No. 2291

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **FERNANDO NARANJO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.214.032 y tarjeta profesional No. 14.077 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada, conforme a las facultades a él conferidas en el poder anexado al escrito de contestación al introductorio.

Por reunir los requisitos legales del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a demanda presentada por el vocero judicial de **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P,**

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y

DECRETO DE PRUEBAS el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

En estado **No. 194** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **17 de noviembre de 2021.**

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria